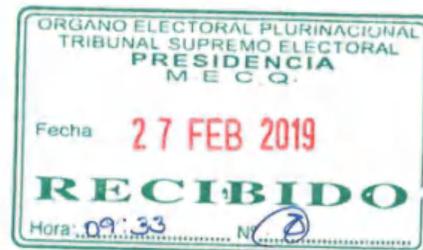


La Paz, 26 de febrero de 2019
TSE - UTF N° 57/2019



Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 33/2019 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "MI ARBOL" (MI ARBOL) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta TSE-SC-12118/2018 de 19 de diciembre de 2018 y a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "MI ARBOL" (MI ARBOL) Tarija.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "MI ARBOL" (MI ARBOL) Tarija con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 33/2019* (original 7 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vargas Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 033/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “MI ARBOL” – TARIJA
(MI ARBOL)**

La Paz, 25 de febrero de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	2
III. CONCLUSIÓN.....	4
IV. RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS.UTF. N° 033/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflóres Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**
ECONÓMICA FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “MI ARBOL” - TARIJA

FECHA: La Paz, 25 de febrero de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 018/2019 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información económica financiera reportada en el Balance de Apertura de la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución RSP-TED/TJA N° 156/2018 de 25 de julio de 2018, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, obtuvo su Personería Jurídica.

Representantes legales y/o Responsables económicos

De acuerdo con la documentación remitida por la organización política, consistente en el Balance de Apertura de la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, se registra a Nery H. Dávalos Burgos como Presidente y Marbel Gabriela Vasco como Secretaria de Actas y Hacienda.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la Agrupación “MI ARBOL” – Tarija.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 13 de diciembre de 2018 con referencia: Remito Balance de la Agrupación Ciudadana MI ARBOL, firmada por Nery H. Dávalos Burgos, en la que señala: “...actualmente nuestra Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” los pocos recursos económicos los están siendo manejados por la compañera Marbel Gabriela Vasco Stria. de Actas y Hacienda, ya que mantener una cuenta en un Banco representa gastos. En tal sentido remito a su Autoridad el balance correspondiente donde se explica el detalle del mismo...”.

Adjuntando a la misma el Balance de Apertura (foja 1).

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance de Apertura presentado mediante nota sin número de 13 de diciembre de 2018 entregada por la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

ACTIVO

Activo Corriente

Caja y Bancos 3.500,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 3.500,00

Activo No Corriente 0,00

TOTAL ACTIVO 3.500,00

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

Pasivo Corriente 0,00

Pasivo No Corriente 0,00

TOTAL PASIVO 0,00



PATRIMONIO

Fondo Partidario	3.500,00
Total Patrimonio	3.500,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.500,00

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, se establece que el Balance de Apertura al 07 de agosto de 2018, expone un saldo en la cuenta “Caja y Bancos” de Bs3.500,00 señalando en la nota de 13 de diciembre de 2018 que se encuentra en custodia de Marbel Gabriela Vasco Stria. de Actas y Hacienda, no adjuntando evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos que permita validar el saldo expuesto en el Balance de Apertura, lo observado deberá ser considerado en la remisión de los Estados Financieros de la Gestión 2018.

Al respecto, corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber remitido el Balance Inicial a partir del reconocimiento de la personería jurídica.

Por otra parte, la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, debe considerar que los plazos de remisión de información y documentación son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, debe ser efectuada hasta el 31 de enero de la presente gestión al Tribunal Electoral Departamental de La Paz en cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 24° (Plazo de entrega del POA)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La presentación de Estados Financieros de forma anual debe ser efectuada considerando los plazos establecidos en el **artículo 81° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala de manera textual: “...*Las organizaciones políticas deberán tomar nota de las siguientes fechas de presentación de los estados financieros:*
 1. *Los estados financieros anuales con el correspondiente Dictamen de Auditoría independiente, deben ser presentados hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras.*
 2. *En procesos electorales, los estados financieros deben ser presentados a los 30 días calendario de haberse publicado la convocatoria a elecciones, referendos y revocatorios de mandato.*
 3. *Presentar estados financieros a los 60 días posteriores a los comicios, conjuntamente a la rendición de cuenta documentada de la propaganda electoral.*

En los casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización podrá prorrogar hasta un máximo de 15 días hábiles adicionales, la presentación e los estados financieros auditados establecidos en el numeral 1 y 3...”.

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, debe presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión, en cumplimiento al **artículo 78° (Estados Financieros Anuales)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que deben comprender:

1. Balance General de cada gestión concluida.
2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.

6. Comprobantes de Ingresos.
7. Comprobantes de Egresos.
8. Comprobantes de Diarios.
9. Libro Mayor.

Toda la información económica financiera debe estar debidamente respaldada con la documentación original o fotocopias legalizadas que justifiquen las transacciones registradas.

Respecto a la vigencia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, corresponde puntualizar que éste se encuentra vigente en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

III. CONCLUSIÓN

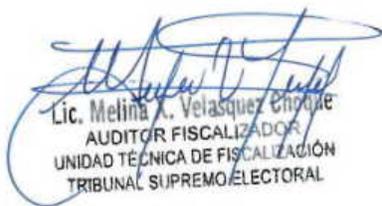
Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, reportó información económica financiera al 07 de agosto de 2018; el Tribunal Electoral Departamental de Tarija le otorgó la personería jurídica el 25 de julio de 2018 constituyéndose en información *“inicial”*; por tanto, se emite el presente *“Informe de Relevamiento”* en constancia de la recepción y consideración; sin embargo, también se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de

información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “MI ARBOL” – Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vargas Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL